

Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de
Representantes de la República
Oriental del Uruguay, reunidos en
Asamblea General,

Decretan

Artículo único.- Designase con el nombre "Eustaquio Sosa Aquino" el puente trazado sobre el río Cebollatí que une los departamentos de Treinta y Tres y de Rocha en el cruce denominado Puerto de La Charqueada. Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 16 de julio de 2024.



GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO
Secretario



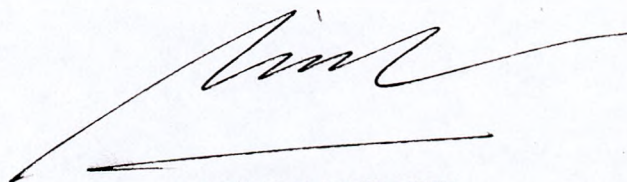
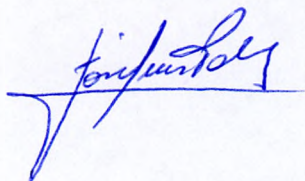
BEATRIZ ARGIMÓN
Presidenta

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **23 JUL. 2024**

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se designa con el nombre "Eustaquio Sosa Aquino" el puente trazado sobre el río Cebollatí que une los departamentos de Treinta y Tres y de Rocha en el cruce denominado Puerto de La Charqueada.



LACALLE POU LUIS